



## Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expedientes: **INFOCDMX/DLT.151/2024** y sus acumulados **INFOCDMX/DLT.152/2024, INFOCDMX/DLT.196/2024, INFOCDMX/DLT.206/2024 y INFOCDMX/DLT.207/2024**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

# SÍNTESIS CIUDADANA

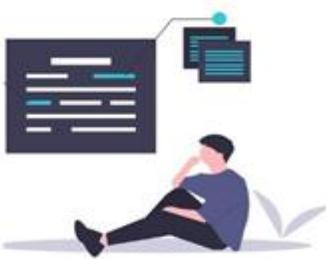
**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.151/2024 y sus acumulados INFOCDMX/DLT.152/2024, INFOCDMX/DLT.196/2024, INFOCDMX/DLT.206/2024 y INFOCDMX/DLT.207/2024  
**Sujeto Obligado:**

Alcaldía Venustiano Carranza



## ¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



## ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



## ¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió que las denuncias INFOCDMX/DLT.151/2024 y sus acumulados INFOCDMX/DLT.152/2024, son parcialmente fundadas, al igual que la denuncia INFOCDMX/DLT.196/2024; mientras que las denuncias INFOCDMX/DLT.206/2024 y INFOCDMX/DLT.207/2024 son infundadas.



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

**PALABRAS CLAVE:** Fundadas, Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



## GLOSARIO

<b>Constitución de la Ciudad</b>	<b>Constitución Política de la Ciudad de México</b>
<b>Constitución Federal</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Denuncia</b>	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado</b>	Alcaldía Venustiano Carranza
<b>DEAEE</b>	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.151/2024 Y  
ACUMULADAS

DENUNCIA POR PRESUNTO  
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.151/2024 y  
sus acumulados INFOCDMX/DLT.152/2024,  
INFOCDMX/DLT.196/2024,  
INFOCDMX/DLT.206/2024 y  
INFOCDMX/DLT.207/2024

SUJETO OBLIGADO:  
Alcaldía Venustiano Carranza

COMISIONADA PONENTE:  
Laura Lizette Enríquez Rodríguez<sup>1</sup>

Ciudad de México, a **veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro**<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.151/2024** y sus acumulados **INFOCDMX/DLT.152/2024**, **INFOCDMX/DLT.196/2024**, **INFOCDMX/DLT.206/2024** y **INFOCDMX/DLT.207/2024**, relativo a las denuncias en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, se formula resolución en el sentido siguiente:

## ANTECEDENTES

**I. Denuncia.** El trece de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió cinco denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, manifestando lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Leticia Elizabeth García Gómez.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

[...]  
Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.151/2024

“... ”

**Descripción de las denuncias:**

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_III B_Sesiones	A124Fr03B_Sesiones		Todos los periodos

...” (Sic)

[...]  
Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.152/2024

“... ”

**Descripción de las denuncias:**

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
124_III A_Calendario de sesiones de los comités y subcomités	A124Fr03A_Calendario-de-sesiones		Todos los periodos

...” (Sic)

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.196/2024

“...

**Descripción de las denuncias:**

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXIII_Metas y objetivos	A121Fr23_Metas-y-objetivos		Todos los periodos

...” (Sic)

[...]

**Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.206/2024**

“...

**Descripción de las denuncias:**

**La siguiente denuncia es por falta de información actualizada**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to trimestre

...” (Sic)

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.207/2024

[...]

“...

Descripción de las denuncias:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to trimestre

...” (Sic)

**II. Admisión.** Por acuerdo de diecisiete de enero, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, una vez analizadas sus constancias, se advirtió que existe identidad de personas y acciones, por lo que, con fundamento en los artículos 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se acumularon los expedientes referidos, lo anterior, con el objeto de que sean resueltos en un solo fallo y así evitar resoluciones contradictorias.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

**III. Solicitud de dictamen.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado.** El veintidós de enero, a través de correo electrónico, el sujeto obligado remitió su informe justificado a través del oficio AVC/DUT/SAIP/085/2024, de la misma fecha, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información Pública del ente denunciado, cuyo contenido se reproduce en lo conducente:

“ ...

Por este conducto y en relación a los EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.151/2024, INFOCDMX/DLT.152, INFOCDMX/196.2024, INFOCDMX/DLT/206.2024 Y INFOCDMX/DLT/207.2024, todos de fecha 15 de enero de 2024, formados con motivo de las denuncias presentadas en contra de la Alcaldía Venustiano Carranza, en la que denuncian la falta de información actualizada de las siguientes fracciones y artículos:

Denuncia INFOCDMX/DLT.151/2024, Fracción III B del artículo 124

Denuncia NFOCDMX/DLT.152/2024, Fracción III A del artículo 124

Denuncia INFOCDMX/DLT.196/2024, Fracción XXIII del artículo 121

Denuncia INFOCDMX/DLT.206/2024, Fracción XI A del artículo 121

Denuncia INFOCDMX/DLT.207/2024, Fracción XI A del artículo 121

Derivado de lo anterior se envía por medio electrónico al correo [ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx) copias de los comprobantes de procesamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia de los tres trimestres del ejercicio 2023, y en Excel los formatos correspondientes bajados de la Página Institucional de esta Alcaldía, para su verificación.

Cabe aclarar que la fracción XI A del artículo 121, solicita información vigente por lo cual cuando se publica el trimestre correspondiente se quita el trimestre anterior y solo queda el último trimestre actualizado esto solo en la página institucional.

3.- Se anexa también copias de los archivos Excel del 1er. y 2do. trimestre de 2023, así como copia de los oficios con los cuales se solicitó a la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de los mismos.

En la Evaluación Censal 2023 las fracciones XI A y XXIII ambas del artículo 121, fueron calificadas con 100, lo que significa que al momento de la evaluación estaban actualizadas dichas fracciones.

Derivado de lo anterior la Alcaldía Venustiano Carranza, le solicita se considere presentada en tiempo y forma la información solicitada.

...” (Sic)

En ese tenor, el sujeto obligado remitió las pruebas antes anunciadas.

**V. Informe Complementario.** El doce de febrero, esta Ponencia solicitó al Sujeto Obligado informe complementario, a efecto de que remitiera en formato de manera legible las imágenes contenidas en su oficio de informe.

**VI. Desahogo de Informe Complementario.** El catorce de febrero, esta Ponencia, tuvo por cumplimentado el requerimiento realizado a la Alcaldía Venustiano Carranza.

**VII. Dictamen.** El dieciséis de febrero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.113.2024**, del quince de febrero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12,

fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

**SEGUNDO.** La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
  - II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
  - III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
  - IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
  - V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
- [...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

**TERCERO.** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Alcaldía Venustiano Carranza** incumplió con las disposiciones del artículo 124 III\_B; 124

III\_A; 121 XXIII y 121 XI\_A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

**CUARTO.** Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

a) De las denuncias recaídas al Expediente **INFOCDMX/DLT.151/2024** y **INFOCDMX/DLT.152/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción III formato A y B, del artículo 124 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 124.** Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos políticoadministrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

III. Relación de las personas integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos; [...][Sic.]

- b) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.196/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XXIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXIII. Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;

[...][Sic.]

- c) De las denuncias recaídas a los Expedientes **INFOCDMX/DLT.206/2024** e **INFOCDMX/DLT.207/2024** transcritas en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XI, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; [...][Sic.]

**Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.**

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó la verificación correspondiente a la Alcaldía Venustiano Carranza en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 124 fracción III formato A y B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Venustiano Carranza, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.152/2024	124 III A Calendario de sesiones de los comités y subcomités	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Incumple parcialmente	La información no se encuentra actualizada al cuarto trimestre 2023.
DLT.151/2024	124 III B Sesiones	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Incumple parcialmente	La información no se encuentra actualizada al cuarto trimestre 2023.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción III, formatos A y B, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, por no tener actualizada la información al cuarto trimestre de 2023.

Ahora bien, de la verificación realizada se observó que, el ente denunciado en el artículo **121 fracción XI A y XXIII**, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.196/2024	121 XXIII Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción IV del artículo 121	Anual. Información de ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación

DLT.206/2024 DLT.207/2024	121 XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Trimestral vigente	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.
------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	--------	----------------------------------------------------

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracciones XI A y XXIII, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por el ente denunciado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121 fracciones XI A y XXIII y en el artículo 124 fracción III formato A y B de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México en el artículo 121 fracciones XI A y XXIII, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.196/2024	121 XXIII. Incluir un vínculo a la información publicada en la fracción IV del artículo 121	Anual. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	No se tuvo acceso a los hipervínculos publicados en los periodos de conservación del ejercicio 2019, 2020 y 2021.
DLT.206/2024 DLT.207/2024	121 XI A 2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Trimestral vigente	Cumple	Conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

En ese sentido, se determina que:

- El sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXIII, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- El sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI A, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Ahora bien, en lo que hace al artículo 124 fracción III formato A y B, Estado Abierto determinó lo siguiente:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.151/2024	124 III B Sesiones	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Incumple parcialmente	La información no se encuentra actualizada al cuarto trimestre 2023.
DLT.152/2024	124 III A Calendario de sesiones de los comités y subcomités	Trimestral. Información del ejercicio en curso	Incumple parcialmente	La información no se encuentra actualizada al cuarto trimestre 2023.

- En es sentido, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 124 fracción III Formatos A y B, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por no tener actualizada la información al cuarto trimestre de 2023.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.151/2024 y DLT.152/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>, y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 124 fracción III formatos A y B de la Ley de Transparencia.
- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.196/2024**, se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>, **CUMPLE**

con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXIII de la Ley de Transparencia. No obstante, de la verificación al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: se determinó que **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXIII de la Ley de Transparencia.

- En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.206/2024 y DLT.207/2024** se verificó que la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia.html>, y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XI A de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá atender y ACTUALIZAR en su portal de transparencia y en el SIPOT lo siguiente:**

- En cuanto al **artículo 124**, fracción III formatos A y B publicar la información actualizada al cuarto trimestre de 2023.

Ahora bien, en lo que hace al artículo 121 fracción XXIII, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, **en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, **INFOCDMX/DLT.151/2024 y sus acumulados INFOCDMX/DLT.152/2024, son parcialmente fundadas, al igual que la denuncia INFOCDMX/DLT.196/2024;** mientras que las denuncias **INFOCDMX/DLT.206/2024 y INFOCDMX/DLT.207/2024 son infundadas.**

**SEGUNDO.** Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia **INFOCDMX/DLT.151/2024 y sus acumulados INFOCDMX/DLT.152/2024, son parcialmente fundadas, al igual que la denuncia INFOCDMX/DLT.196/2024;** mientras que las denuncias **INFOCDMX/DLT.206/2024 y INFOCDMX/DLT.207/2024 son infundadas.**



**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.